

Personal de Administración y Servicios

Homologación cursos PAS

Resolución Rectoral (R-155/2003 de 25 de junio) por la que se establecen los plazos para la presentación de Solicitudes de Homologación y Valoración de Cursos de Formación y Perfeccionamiento y de registro de otro tipo de actividades, del Personal de Administración y Servicios.

Las Normas para la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, con el fin de facilitar la gestión de los concursos de traslados del Personal de Administración y Servicios, establecen en su punto 2º la existencia de una Comisión de Homologación y Valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Entre las funciones de dicha Comisión se encuentran:

- La homologación, que consiste en la asignación de un código identificativo a la actividad que permita su inclusión en el Registro de Cursos y Actividades, y en las hojas de servicio del personal; a estos efectos se podrán homologar tanto los cursos como la asistencia a jornadas, seminarios y similares.
- La valoración básica y específica de los cursos, que consiste en asignar una puntuación en función de los criterios establecidos en las indicadas Normas de Provisión.

De otra parte y de acuerdo con los baremos aplicables a los concursos de traslados, en los mismos se podrán alegar y acreditar otros méritos como dirección de jornadas, seminarios y similares, docencia en cursos de formación y en otras actividades, certificaciones, elemental o de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas, masters, y publicaciones. La valoración de estas actividades es competencia de la respectiva Comisión de Valoración de cada concurso, por lo que resulta conveniente su inclusión en la hoja de servicios de cada empleado.

En la dirección PAG.WEB UMU / PERSONAL UMU / SUMA, cada empleado puede obtener su hoja de servicios, donde se reflejan los cursos y actividades acreditados, con el fin de comprobar si necesitan realizar alguna de las solicitudes a que se refiere este Acuerdo.

En consecuencia con lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Provisión citadas, según las cuales los cursos que se tendrán en cuenta en las convocatorias de concursos de traslados serán los homologados por la Comisión de Homologación que figuren en las propias convocatorias, ESTE RECTORADO ACUERDA:

1º.-Establecer el plazo comprendido entre los días 26 de junio y 10 de julio (ambos incluidos), para que el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, que presta servicios en la Universidad de Murcia puedan presentar solicitudes de:

